



AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

SUBMEDIDA 6.1 del PDR de ANDALUCÍA 2014-2020



Europa
invierte en las zonas rurales



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Instalarse en una explotación agraria supone:

- Ejercer una actividad empresarial siendo titular de una explotación agraria 5 años.
- Alcanzar la condición de agricultor activo.
- Adquirir la capacitación profesional suficiente.
- La explotación debe alcanzar una dimensión determinada (Horas de trabajo + Renta Unitaria del Trabajo)
- Alcanzar la condición de prioritaria.

Personas beneficiarias. Requisitos

- Edad: más de 18 y menos de 41.
- La persona solicitante debe haber iniciado el proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayudas. DICHO PROCESO NO DEBE HABER FINALIZADO.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seg. Social.

Cuantía de las subvenciones

Prima por instalación: Entre 30.000 y 70.000 euros.



Pago de la subvención aprobada

En tres tramos:

50% de la ayuda tras acreditar la instalación.

25% tras acreditar la condición de agricultor activo.

25% tras finalizar la ejecución del plan empresarial y obtener la cualificación profesional (en el plazo máximo de dos años desde la instalación).

Criterio	Puntos
1. Instalarse como titular, cotitular o socio de una explotación agraria prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/ 1995, de 4 de julio.	5
2. La explotación generará 2 o más UTAs (3 o más UTAs en el caso de que se instalen 2 ó más jóvenes en la misma explotación).	3
3. Que la explotación esté ubicada en las zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el Artículo 10 de la Ley 45/ 2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	3
4. El Plan Empresarial induce acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
5.- Instalarse como agricultor profesional (no acumulable al criterio 1)	1
6. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación	1
7. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
8. El Plan Empresarial induce acciones innovadoras. (*)	1
9. La persona solicitante sea mujer.	1
10. Su renta es inferior al IPREM.	1
11. Que el plan empresarial contemple que el joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	1
12. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (art. 15.4 del Reg. 1305/ 2013).	1

¿Hay ayudas a los jóvenes agricultores en la PAC actual?



Europa
invierte en las zonas rurales



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Si se cumplen los requisitos, se podrá percibir:

- **Asignación de derechos de pago básico de la Reserva Nacional**
- **Un pago complementario a percibir sobre un máximo de 90 derechos de pago básico activados y durante 5 años**

RESERVA NACIONAL

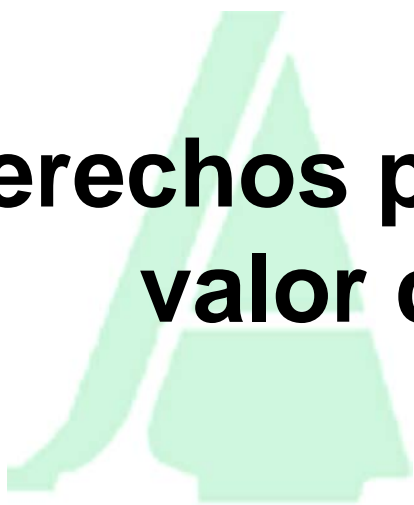
Requisitos para acceder como joven:

- No tener mas de 40 años en el año de la solicitud.
- Acreditar la FORMACIÓN (o expediente favorable del PDR)a fecha de finalización de plazo de la solicitud.
- Haberse instalado por primera vez en la agricultura en los 5 años naturales anteriores a la solicitud.
- Estar dado de alta en la Seguridad Social.



¿Qué asignación puedo percibir de la Reserva si cumpla con los requisitos y las condiciones establecidas?

Derechos por la superficie libre, con valor de la media regional.





Valores medios de las Regiones de la Sierra Norte:

Pastos 1.3: 60,32 €

Tierra Arable Secano 6.1: 127,31 €

Tierra Arable Regadío 21.1: 451,38 €

Cultivos Permanentes 8.2: 166,91 €






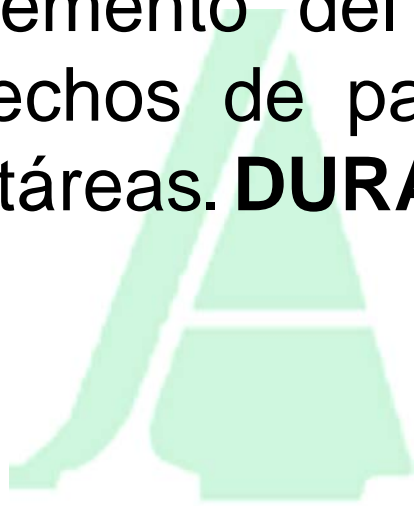
NOVEDAD 2018

**A LAS CESIONES DE DERECHOS SIN
TIERRAS NO SE LE APLICARÁ PEAJE
SI EL CESIONARIOS ES JOVEN
AGRICULTOR@**



PAGO COMPLEMENTARIO A LOS JÓVENES AGRICULTORES

Incremento del 50% del valor medio de los derechos de pago básico en las 90 primeras hectáreas. **DURANTE 5 AÑOS.**



Requisitos:

- No tener mas de 40 años en el año de la solicitud.
- Acreditar la FORMACIÓN (o expediente favorable del PDR)a fecha de finalización de plazo de la solicitud.
- Haberse instalado por primera vez en la agricultura en los 5 años naturales anteriores a la primera solicitud de pago de esta ayuda.
- Estar dado de alta en la Seguridad Social.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Europa
invierte en las zonas rurales



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL